



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00057-2025-GG-OSITRAN

Lima, 9 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 00570-2025-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando N° 00197-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General, y el Memorando N° 00178-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 4 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de Ositrán, el cual establece en su artículo 16° que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, la versión actualizada de la “Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 004-2021-GG-OSITRAN, señala en el acápite i) del numeral 7.3 de la Sección VII “Disposiciones específicas” que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00162-2024-GG-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Supervisión del Ositrán correspondiente al año 2025;

Que, mediante el Memorando N° 00570-2025-GSF-OSITRAN, sobre la base de lo informado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial a través del Memorando N° 00472-2025-JCRV-GSF-OSITRAN, y el Supervisor Estadístico Financiero II a través del Memorando N° 00569-2025-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia General la solicitud de modificación del Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán, a efectos de incluir trece (13) actividades de supervisión en materia “Administrativo Financiera”, aplicables a la entidad prestadora Carretera Sierra Piura S.A.C.:

N°	Materia de Supervisión	Obligación	Vencimiento	Programación	Producto
31	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de marzo 2025	Abril	Abril	Informe
32	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de abril 2025	Mayo	Mayo	Informe
33	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de mayo 2025	Junio	Junio	Informe
34	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de junio 2025	Julio	Julio	Informe
35	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de julio 2025	Agosto	Agosto	Informe
36	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de agosto 2025	Setiembre	Setiembre	Informe
37	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de setiembre 2025	Octubre	Octubre	Informe
38	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de octubre 2025	Noviembre	Noviembre	Informe
39	Administrativo Financiero	Presentación de Informe Mensual: Estadísticas Comerciales de noviembre 2025	Diciembre	Diciembre	Informe



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

N°	Materia de Supervisión	Obligación	Vencimiento	Programación	Producto
40	Administrativo Financiero	Recaudación de Peaje II trimestre 2025	Julio	Julio	Informe
41	Administrativo Financiero	Recaudación de Peaje III trimestre 2025	Octubre	Octubre	Informe
42	Administrativo Financiero	Presentación del Plan Anual de obligaciones del año siguiente	Octubre	Noviembre	Informe
43	Administrativo Financiero	Vigencia de Póliza de Riesgos Laborales	No aplica	Setiembre	Informe

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización señala que las actividades de supervisión contempladas en el programa del Plan Anual de Supervisión 2025 para el Contrato de Concesión del Tramo Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque fueron planificadas hasta el 28 de febrero de 2025. No obstante, el Concesionario y el Concedente han suscrito un Acta de Acuerdo para la suspensión del plazo de la concesión hasta abril de 2025 y además vienen negociando una adenda al Contrato de Concesión que ampliaría su vigencia, motivo por el cual considera necesaria la inclusión de las actividades de supervisión;

Que, mediante el Memorando N° 00197-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General remitió el proyecto de resolución para el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que la propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2025 del OSITRAN se encuentra sustentada, sin formular observaciones a la misma;

Que, a través del Memorando N° 00178-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió a la Gerencia General el proyecto de resolución con el visto respectivo, precisando que, la aprobación de la inclusión de determinadas actividades en el Plan Anual de Supervisión 2025 no implica la exención de las demás obligaciones legales, técnicas y contractuales que correspondan ni que la GSF se encuentre imposibilitada de verificar el cabal cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de las entidades prestadoras, en este caso, Carretera Sierra Piura S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria; y, la versión actualizada de la “Directiva para la formulación, aprobación, modificación y seguimiento del Plan Anual de Supervisión del Ositrán”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 004-2021-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán, a fin de incluir en su alcance trece (13) actividades de supervisión propuestas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, respecto de la entidad prestadora Carretera Sierra Piura S.A.C., conforme con lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunique a la entidad prestadora Carretera Sierra Piura S.A.C., la modificación de las actividades comprendidas en el Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán, aprobada mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa difunda la presente Resolución y el Plan Anual de Supervisión 2025 del Ositrán modificado, en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrان).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA

Gerente de Supervisión y Fiscalización

Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

MARIELA ARAMBURÚ GARCÍA

Asesora Técnica

Gerencia General

NT 2025050332



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe